Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Mueble 7
Casilla 23

REPÚBLICA ARGENTINA

DIVISIÓN POLÍTICA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

GUERRA EUROPEA

Expediente ..... **Año** 1940

Suspensión de las transmisiones de la estación de radio C. X. 10 por la propalación de términos agraviantes para la nación italiana.

EXPEDIENTE Nº 270.

Jorman - 75510 For. 64

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

FOLIO	FECHA	No.	PROCEDENCIA	OBJETO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Cuerpo 270.

"LA PRENSA", noviembre 8 de 1940.

Suspensión Decretada Contra Una Estación Trasmisora

Montevideo, noviembre 7 — El gobierno, por el Ministerio del Interior, suspendió por un día las trasmisiones de la radiodifusora C X 10, Ariel, la radio prensa del Uruguay, por propalar comentarios en los que "ataca violentamente la declaración de guerra de Italia a Grecia, calificándola con términos duramente agraviantes para la nación italiana".

Agrega el decreto del gobierno que al considerar que "en los referidos comentarios existen conceptos agraviantes para Italia, pero que siendo la primera vez, que tal hecho se comprueba, de acuerdo con las disposiciones vigentes, la sanción se limita a un día de suspensión, pero que, en caso de reincidencia, la clausura será hecha efectiva por el término de 15 días".—(U.P.)

Pedir texto a Leoni

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Cuenca 27a.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1940

D.A.P.

4 0 1

Señor Embajador:

Un telegrama de Montevideo que publica la prensa de hoy, da cuenta que el Ministerio del Interior del Uruguay suspendió por un día las trasmisiones de la radiodifusora C X 10, Ariel, la radioprensa del Uruguay, por propalar comentarios en los que se ataca violentamente -según dice la noticia- la declaración de guerra de Italia a Grecia, calificándola con términos agraviantes para la nación italiana.

Interesando conocer el texto de la resolución de las autoridades uruguayas y sus fundamentos, estimará a V.E. se sirva obtenerlos y trasmitirlos a este Departamento.

Saludo a V.E. con mi distinguida consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
8 NOV 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

PABLO SANTOS MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL

A S.E. el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Argentina en el Uruguay, señor Roberto Levillier.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Suecia 270.

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
14 NOV. 1940
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

Embajada de la República Argentina

Montevideo, Noviembre 13 de 1940.-

nº 482 -I-

Señor Ministro:

Con referencia a la nota de V.E.nº 401 (D.A.P.) de 8 del corriente, con la que tiene a bien solicitar copia del decreto por el que se suspendió por un día a la radiofusora C X 10,Ariel, por propalar comentarios en los que se atacaba violentamente la declaración de guerra de Italia a Grecia, tengo el honor de transcribir a continuación el mencionado decreto, dice así: "El Poder Ejecutivo refrendado por el Ministro del "Interior,ha expedido el siguiente decreto: Ministerio del "Interior.- Montevideo,Noviembre 6 de 1940.- VISTO: el in- "forme producido por la Dirección General de Radiocomunica- "ciones,de fecha 28 de Octubre ppdo.,en el cual se denuncia "que en el informativo de la hora 13 radiado por C X 10 "A- "riel",la radio-prensa del Uruguay,el citado día,se hicieron "comentarios que fueron grabados en el aparato utilizado a "tales efectos y los que dicho informe transcribe en la par- "te final y que se ataca violentamente la declaración de gue- "rra de Italia a Grecia,calificándola con términos duramente "agraviantes para la nación italiana; CONSIDERANDO: que,e- "fectivamente según se desprende del texto de los referidos "comentarios,existen conceptos agraviantes para la precitada "Nación que constituyen una infracción a lo dispuesto en el "artículo 9º de la ley de fecha 18 de Junio del corriente "año,se castiga salvo el caso de reincidencia,con clausura "de la Estación de radio por uno a quince días; ATENTO : a "que,sin embargo,como se trata de una infracción primaria,y "a lo informado por la Comisión Especial creada por Decreto "Reglamentario de la Ley de Asociaciones Ilícitas,procede por "esta vez aplizar el mínimo de dicha sanción. SE RESUELVE: "1º) Suspender por un día las transmisiones de la radiofuso- "ra C X 10, Ariel la radio-prensa del Uruguay". 2º) Notifí- "quese,comuníquese,publíquese, y archívese. BALDOMIR. MANINI "RIOS.-

OBJETO : c/decreto suspensión radiofusora C X 10 Ariel.-

ANOTADO

Aprovecho la oportunidad para saludar a V.E. con las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.-

A Su Excelencia
el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
Doctor Don Julio A.Roca.-

Buenos Aires.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

----nos Aires, noviembre 15 de 1940.

Archívese.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
15 NOV 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

FOLIO	FECHA	No.	PROCEDENCIA	OBJETO